

SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE MAYO DE 2024.

En la ciudad de Vélez-Málaga y en el Salón de Plenos, siendo las diez horas y treinta y cinco minutos del día 28 de mayo de 2024, se reúnen previa convocatoria al efecto mediante Decreto de Alcaldía n.º 2024003080, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria y Urgente, en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Excmo. Sr. D. Jesús Lupiáñez Herrera	PP Presidente
Ilma. Sra. D ^a Rocío Ruiz Narváez	PP Concejál
Ilmo Sr. D. Celestino Rivas Silva	PP Segundo secretario suplente
Ilma. Sra. D ^a María Lourdes Piña Martín	PP Secretaria titular
Ilmo. Sr. D. Jesús María Claros López	PP Concejál
Ilmo. Sr. D. José David Segura Guerrero	G.I.P.M.T.M Primer secretario suplente
Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández	G.I.P.M.T.M Concejál
D. Rafael Muñoz Gómez	Secretario General del Pleno (con funciones adscritas de titular del órgano de apoyo al concejal-secretario (JGL 28.07-2014-)
D. Juan Pablo Ramos Ortega	Interventor General
D. José Domingo Gallego Alcalá	Director Asesoría Jurídica (Ausente)

NO ASISTEN NI EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia	G.I.P.M.T.M Concejál
Ilmo. Sr. D. Juan Antonio García López	G.I.P.M.T.M Concejál

CONCEJALES NO INTEGRANTES AUTORIZADOS:

D ^a María Alicia Ramírez Domínguez	PP Concejala
D. Juan Fernández Olmo	PP Concejál
D. Manuel Gutiérrez Fernández	PP Concejál

OTROS ASISTENTES:

D. Miguel Medina Sánchez	Asesor de Área
D. Francisco Delgado Rico	Coordinador de Gestión

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO.

Referencia: 23/2024/JGL.

RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE CON EL QUE SE CONVOCA LA PRESENTE SESIÓN.

Por el Sr. Alcalde se justifica la urgencia en la necesidad de incluir estos dos expedientes (proyectos de modificación presupuestaria, bajo la modalidad de suplemento de crédito), en el próximo Pleno del mes de mayo.

Con estas modificaciones se dotan presupuestariamente obras que se encuentran actualmente en fase de ejecución, y que tenían su financiación con fondos europeos EDUSI y de la Diputación, debido al retraso que sufren las mismas, el plazo de esta financiación está vencido, teniendo esta administración local que asumir su coste desde la finalización del vencimiento del plazo, en aras de evitar la paralización de las mismas, y poder



abonar las facturas generadas hasta la fecha, evitando el enriquecimiento injusto de esta administración, y las más que probable indemnizaciones y pago de intereses a los contratista, además de la devolución de las cantidades subvencionadas y ejecutadas, con el perjuicio que ello causaría al interés general, es por lo que se ha decidido realizar estos dos procedimientos administrativos con la mayor celeridad posible.

Oída la justificación, **la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda ratificar el carácter urgente** con el que ha sido convocada la presente sesión.

2. INTERVENCION GENERAL: FISCALIZACION Y PRESUPUESTOS.
Referencia: 1/2024/ING_SUP.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 1/2024 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024.

Conocido el informe de la intervención de fecha 27 de mayo de 2024, obrante en el expediente.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 27 de mayo de 2024, para la aprobación del proyecto de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 1/2024 del Presupuesto Municipal 2024, así como la memoria justificativa de fecha 24 de mayo de 2024, y el detalle de la modificación de crédito de fecha 27 de mayo de 2024, que obran en el expediente.

El Sr. Secretario General del Pleno en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local advierte que en el informe que emitió en relación a la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones advirtió que los expedientes relativos a modificaciones de crédito, entre otros, no podía incluirse por urgencia ni en la Junta de Gobierno Local, ni en el Pleno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **adopta los siguientes acuerdos:**

PRIMERO:

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito número 1/2024 del Presupuesto para 2024 (Presupuesto de 2023 prorrogado), por importe de 613.941,67 euros, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

Acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito número 1/2024, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2024 (Presupuesto de 2023 prorrogado), de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria número 1/2024, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.





Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

3. INTERVENCION GENERAL: FISCALIZACION Y PRESUPUESTOS.

Referencia: 2/2024/ING_SUP.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N.º 2/2024 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL 2024.

Conocido el informe de la intervención de fecha 23 de mayo de 2024, obrante en el expediente.

Vista la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha 24 de mayo de 2024, para la aprobación del proyecto de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplemento de crédito n.º 2/2024 del Presupuesto Municipal 2024, así como, la memoria justificativa y el detalle de la modificación de crédito, ambos de fecha 23 de mayo de 2024, que obran en el expediente.

El Sr. Secretario General del Pleno en funciones de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local advierte que en el informe que emitió en relación a la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno y Comisiones advirtió que los expedientes relativos a modificaciones de crédito, entre otros, no podía incluirse por urgencia ni en la Junta de Gobierno Local, ni en el Pleno

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO:

La aprobación del proyecto de Expediente de Modificación presupuestaria bajo la modalidad de Suplemento de crédito número 2/2024 del Presupuesto para 2024 (Presupuesto de 2023 prorrogado), por importe de 450.449,40 euros, de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

SEGUNDO:

En caso de ser aprobado, someter al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Pleno de Hacienda y Especial de Cuentas, la adopción del siguiente:

Acuerdo:

1. Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria de Suplemento de crédito número 2/2024, dentro del Presupuesto del Ayuntamiento de Vélez-Málaga del ejercicio 2024 (Presupuesto de 2023 prorrogado), de acuerdo con el Detalle y Memoria que constan en el expediente.

2. Aprobada inicialmente la citada modificación, exponerla al público, previo anuncio en el B.O.P., por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación Presupuestaria número 2/2024, se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

Una vez aprobada definitivamente, se insertará en el B.O.P. resumida por capítulos, entrando en vigor una vez publicada, remitiendo una copia de la misma a la Administración del Estado y a la



Administración de la Comunidad Autónoma, siendo igualmente aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos contra los presupuestos de la Entidad al que se refiere el artículo 23 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

Y no habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo diez horas y cuarenta y siete minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual como concejal secretaria, certifico.

